

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO SEIEM

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SEIEM-AD-15-2022, REFERENTE A LA CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022

Julio 22, 2022

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Adjudicación Directa Presencial SEIEM-015-2022, realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del Organismo Servicios Educativos Integrados al Estado de México SEIEM, celebrada entre el 22 de junio de 2022, fecha de aprobación del dictamen de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional, y el 14 de julio de 2021 fecha de suscripción de los Contratos.

En este documento se deja constancia de las funciones del Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones realizadas por la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), dependencia convocante en el procedimiento de la Adjudicación Directa Presencial:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
SEIEM-AD-015-2022	Contratación del servicio de difusión a través de una mezcla de los siguientes medios: visual; digital; radio; visuales-complementarios; impresos; televisivos: electrónicos; complementarios, con la finalidad de transmitir mensajes, campañas y programas que SEIEM requiera informar de forma masiva, para el ejercicio 2022.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 y vigente a partir del 5 de noviembre del mismo año. Así como en el Reglamento de Testigos Sociales del 10 de junio 2010.

Para la elaboración de este informe se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observando en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en el artículo 94 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, fundamentado en el artículo 48, fracciones IV y VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, condiciones indispensables para atender el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, determinado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del SEIEM en la 2a Sesión Extraordinaria de 2022 a través del acuerdo SEIEM/CAS/SO-02/02/2022 de fecha 22 de junio de 2022, lo anterior en términos de los artículos 48 fracción I y III de "LA LEY" así como en los artículos 91, 93, 94 y 95 de su "REGLAMENTO".

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión razonada y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad aplicable, por lo que la responsabilidad del desarrollo de la adjudicación, la verificación de la documentación que la integra, los criterios de justificación, la apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, la emisión del fallo, así como la formalización de los contratos son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SEIEM, que por sus funciones y responsabilidades sustanciaron el procedimiento.

Revise los fundamentos, criterios y lineamientos que justifican la Adjudicación Directa por Excepción, estuve presente en la Apertura y Evaluación de las propuestas técnica y económicas y comprobé que se atendieron los requerimientos fijados en las invitaciones a los oferentes, asistí a la 3a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios celebrada el 06 de julio de 2022, verifiqué el contenido del Fallo de Adjudicación y la sustanciación de los contratos correspondientes.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados los derechos de las empresas participantes, construyendo un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Adjudicación Directa por Excepción, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables a la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del SEIEM.

Este documento es independiente al procedimiento institucional, y no libera a los servidores públicos de responsabilidades por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El Testimonio Social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM como unidad convocante; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México; a la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del SEIEM unidad responsable para sustanciar el procedimiento; y a la Unidad de Comunicación Social del SEIEM unidad requeriente y ejecutora.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, 22 de julio de 2022.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de julio de 2022.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado; con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la Legislatura Local, de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco de la descentralización de la educación básica a los Estados.

Tiene el objetivo de ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Para lograrlo, el SEIEM impulsa programas orientados al desarrollo educativo que culminaran en un sistema educativo integral, en donde uno de sus principales componentes sea la participación de la sociedad mexiquense.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social 011-2011, el 28 de marzo del 2011, y recibió la ampliación del registro para el periodo del 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2023; se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Coordinador de Administración y Finanzas del SEIEM, Mtro. Ignacio Ibarguengoitia Franzony extendió invitación con fecha 27 de junio de 2022, a través del oficio 210C0101200000L/1217/2022, para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo y se firmó el 28 de junio de 2022 el Contrato SEIEM/TS/004/2022 para la prestación del servicio profesional correspondiente.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Adjudicación Directa. Excepción al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al prestador del servicio con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a los artículos 94 fracc I, y 48 fracciones IV y VII del Reglamento y Ley de Contratación del Estado de México, respectivamente.

Área Requeriente y Usuaría.- Unidad de Comunicación Social del SEIEM, área administrativa legalmente responsable de proporcionar información institucional, así como intervenir en la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de contratación de los servicios correspondientes.

Comité de Adquisiciones y Servicios.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación Administrativa del SEIEM en la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el proyecto de Dictamen de Adjudicación correspondiente.

Contratante.- Organismo Público, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de servicios en términos de la Ley de Contratación y su Reglamento.

Convocante.- Servicios Educativos Integrados al Estado de México, SEIEM

Invitación.- Documento por medio del cual la convocante requiere a proveedores de servicios especializados participar en un procedimiento de Adjudicación Directa.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de contratación de servicios.

Servicios.- Contratación del servicio de “Difusión a través de una mezcla de los medios: visual; digital; radio; visuales complementarios; impresos; televisivos; electrónicos; complementarios, con la finalidad de transmitir mensajes, campañas y programas que SEIEM requiera informar, de forma masiva, para el ejercicio 2022”.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de invitación, apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Autorización del dictamen de Procedencia para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción, en la 2a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones. Acuerdo SEIEM-CAS-SE-02/02/2022.	22 de junio de 2022
Emisión de oficios de invitación a las empresas, señalando las condiciones y requisitos que deberán contener las propuestas técnicas y económicas.	24 de junio de 2022
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas.	01 de julio de 2022
Acuerdo de Adjudicación 3a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones: SEIEM/CAS/SE-03/02/2022.	07 de julio de 2022
Fallo de la Adjudicación	06 de julio de 2022
Suscripción de los Contratos	14 de julio de 2022

La Lic. Virginia Mondragón García, encargada del despacho de la Unidad de Comunicación Social del SEIEM, presentó a la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), mediante oficio número 210C0101000100S/399/2022 de fecha 21 de junio de 2022, la Justificación para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, para la contratación de los servicios de “Difusión a Través de una Mezcla de los siguientes medios: Visual; Digital; Radio; Visuales-Complementarios; Impresos; Televisivos: Electrónicos Complementarios, con la finalidad de Transmitir Mensajes, Campañas y Programas que SEIEM requiera informar de Forma Masiva, para el ejercicio 2022”.

Por su parte, la Dirección de Recursos Materiales y Financieros confirmó la disponibilidad de los recursos financieros con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación de los servicios para el periodo comprendido a partir de la firma de los contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, con cargo al presupuesto del SEIEM hasta por la cantidad de \$172,040.00 (Ciento Setenta y Dos millones Cuarenta Mil pesos 00/100 M. N). en la partida 3611 (gastos de Publicidad y Propaganda).

VI TEXTO DE PROCEDENCIA (aspectos relevantes) *

La información de difusión de programas educativos y culturales que se requieran informar por SEIEM, será difundida durante la vigencia del servicio en los medios de comunicación requeridos para cada uno, en cuanto a cobertura y con los que cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por SEIEM de acuerdo a sus necesidades mediante órdenes de servicio que se requiera, esto con la finalidad de dar mayor difusión a la información.

SEIEM será propietario y responsable del contenido de los mensajes, cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en la contratación y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado mediante escrito por SEIEM a través de la Unidad de Comunicación Social de SEIEM, en caso de contravención a lo estipulado, los medios de comunicación a contratar se harán acreedores a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrán la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de servicio correspondiente que previamente SEIEM haya solicitado. Por lo anterior, SEIEM es el único responsable del contenido de los materiales entregados para difusión.

SEIEM entregará a los diversos medios de comunicación todos los materiales de programas educativos y culturales que se requieran informar de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione por cada prestador del servicio a contratar.

Los medios de comunicación deberán difundir la información proporcionada por SEIEM, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuentan o representan y en los que en un futuro representen o formen parte de este, lo anterior, a indicación expresa de SEIEM, por conducto de la Unidad de Comunicación Social de SEIEM, mediante las órdenes de servicio correspondientes.

Para el caso de que los medios de comunicación adquirieran la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del contrato que se derive del proceso de contratación no tenían, lo comunicarán por escrito a la Unidad de Comunicación Social de SEIEM, anexando las tarifas respectivas, a fin de que SEIEM considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir las acciones, actividades y programas desarrollados del Organismo en el o los espacios publicitarios adquiridos por el prestador del servicio.

Los medios de comunicación podrán ofertar al Organismo tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el cuadro que más adelante se describen u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por el prestador del servicio.

Las órdenes de servicio que elabore el Organismo se deberán entregar a los medios de comunicación al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de servicio, en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios o correos electrónicos, debiendo obtener para esto constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, los medios de comunicación se obligan a hacerlo del conocimiento del Organismo el mismo día de dicha eventualidad, para que, en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios que se dejaron de prestar, los cuales se proporcionarán lo más pronto posible.

Los prestadores de servicio que resulten adjudicados se deberán asegurar que toda la información que difundan, invariablemente contengan el logotipo de SEIEM.

Productos entregables.

Los medios de comunicación, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obligan a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las órdenes de servicio lo siguiente:

Para medios impresos

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, consistente en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

Radiofonía

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en USB o DVD con buena calidad de sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas del Organismo, la fecha de difusión y el horario.

Para medios digitales

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clics o impresiones o vistas; así como imágenes (captura de pantalla) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita el Organismo, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (captura de pantalla) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de SEIEM, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Televisión

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas del Organismo, la fecha de difusión y el horario.

Complementarios

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, consistente en el 100% de las imágenes (captura de pantalla), en éstas se deberá apreciar claramente los mensajes, programas y/o campañas de SEIEM, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Independientemente de los testigos que los medios de comunicación deban presentar para medios impresos, digitales y complementarios, deberán entregar por cada orden de servicio un escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el representante legal y/o Director del Área Comercial de los medios de comunicación, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por SEIEM.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que el Organismo llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Unidad de Comunicación Social revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por los medios de comunicación y en caso de que cumplan con lo solicitado, emitirá un "oficio de cumplimiento", en el que conste la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

Todas las transmisiones, inserciones y publicaciones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por los medios de comunicación a el Organismo.

Las empresas que se mencionan, comunicaron a SEIEM que cuenta, con capacidad para prestar los servicios y ofertan precios.

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL
TELEVISA, S DE R.L. DE C.V.	JESSICA MIER BASTÓN
SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S.A DE C.V.	ERNESTO A MONTALVO HERNÁNDEZ
TOMA 1 PUBLICIDAD, S.A DE C.V.	ALLAN GONZÁLEZ VEGA
CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	RUBÉN MARIANO POZOS SÁNCHEZ
EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA
IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ HUERTA
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	CLAUDIA BASALDUD CHÁVEZ
NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	EMILIO RAÚL SANDOVAL NAVARRETE
STEREOREY MÉXICO, S.A.	JUAN CARLOS CORTÉS ROSAS
OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL
MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.	ISAAC ALFILLE SHIVER
CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.	ANA LAURA ESPINOZA MARTÍNEZ
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	DIANA LIZETH SAENZ DÁVILA
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS CELAYETA MARTÍNEZ
FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ	FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ
JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO	JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO

Derivado de lo anterior y del resultado del estudio de mercado, del cual se concluye que los medios de comunicación referidos en el cuadro que antecede de esta justificación serían los encargados de llevar a cabo la difusión de mensajes, campañas y programas que se requieran informar de forma masiva desarrollados por el Organismo, asimismo concluyó que los oferentes mencionados cuentan con la capacidad de dar cumplimiento a las características y condiciones requeridas por SEIEM.

Se puede considerar que lo antes mencionado, actualiza lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento, en lo referente a la posibilidad de exceptuar a una contratación del procedimiento de licitación pública para realizarla mediante un procedimiento de adjudicación directa.

ACUERDO SEIEM/CAS/SE-02/02/2022

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos, con fundamento en los Artículos 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Apartado VIII, numeral 4 y 12 del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, dictamina procedente la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES-COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS,

CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022”, en términos de los artículos 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

* El texto integro se puede consultar en Compranet.

VII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El día 1 julio de 2022, tuvo efecto el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el cual fue presidido por la L.C.P. Eréndida Grave Osuna, en su calidad de Servidora Pública Designada, según oficio. 210C0101200000L/002369/2021, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Mtro. Ignacio Iburgüengoitia Franzony Coordinador de Administración y Finanzas, en su carácter de convocante, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 35 fracción I, de “LA LEY”; 2 fracción XXVI, 80, 84 y 87 fracción V de “EL REGLAMENTO”.

Con fundamento en el artículo 36 fracción III de “La Ley” y 86 fracción VII, de “El Reglamento”, considerando los requisitos establecidos en la Convocatoria y de acuerdo con la revisión cuantitativa realizada, hizo la declaratoria de aceptación de las propuestas técnicas que se enlistan:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA
TELEvisa, S DE R.L. DE C.V.	JESSICA MIER BASTÓN	Aceptada
SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S.A DE C.V.	ERNESTO ALEJANDRO MONTALVO HERNÁNDEZ	Aceptada
TOMA 1 PUBLICIDAD, S.A DE C.V.	ALLAN GONZÁLEZ VEGA	Aceptada
OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA
CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	RUBÉN MARIANO POZOS SÁNCHEZ	Aceptada
EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA	Aceptada
IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ HUERTA	Aceptada
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	CLAUDIA BASALDUD CHÁVEZ	Aceptada
NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	EMILIO RAÚL SANDOVAL NAVARRETE	Aceptada
STEREOREY MÉXICO, S.A.	JUAN CARLOS CORTÉS ROSAS	Aceptada
MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.	ISAAC ALFILLE SHIVER	Aceptada
CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.	ANA LAURA ESPINOZA MARTÍNEZ	Aceptada
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	DIANA LIZETH SAENZ DÁVILA	Aceptada
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS CELAYETA MARTÍNEZ	Aceptada
FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ	FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ	Aceptada
JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO	JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO	

Propuestas económicas aceptadas:

GRUPO TELEvisa, S. A DE C.V. presenta una propuesta económica que consta de 62 fojas
 SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S. A. DE C. V. presenta una propuesta económica que consta de 08 fojas,
 TOMA 1 PUBLICIDAD, S. A. DE C. V. propuesta económica que consta de 04 fojas,
 CADENA TRES I, S. A. DE C. V. propuesta económica que consta de 21 fojas,
 EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C. V., propuesta económica que consta de 15 fojas
 IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R. L. DE C. V., propuesta económica que consta de 07 fojas,
 AGENCIA DIGITAL, S. A. DE C. V., propuesta económica que consta de 08 fojas,
 NRM COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., propuesta económica que consta de 06 fojas
 STEREOREY MEXICO. S.A., propuesta económica que consta de 12 fojas,
 MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V., propuesta económica que consta de 09 fojas,
 CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V., propuesta económica que consta de 04 fojas,
 EL FINANCIERO MARKETING, S. A. DE C. V., propuesta económica que consta de 11 fojas
 OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S. A. DE C.V., propuesta económica que consta de 11 fojas,

C. FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ, propuesta que consta de 03 fojas,
C. JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO, propuesta económica que consta de 04 fojas,

VIII DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo establecido en la POBALIN 062 del “Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México”, publicadas en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de diciembre de 2013; la Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio Número 210C0101240000L/1550/2022, se remitió a la Lic. Virginia Mondragón García, Encargada del Despacho de la Unidad de Comunicación Social de este Organismo, para que en calidad de área requirente, realizara el análisis correspondiente y verificara que la propuesta técnica para la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES-COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022”, cumplieran con las necesidades y características de los servicios requeridos, establecidos en los oficios de invitación, y derivado del análisis emitiera su opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de dichas propuestas.

En respuesta, la Unidad de Comunicación Social, mediante el diverso número 210C0101000100S/0437/2022, informó que las propuestas técnicas presentadas por los oferentes cumplen con las descripciones y características solicitadas en el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, la Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio Número 210C0101240000L/1551/2022, solicitó a la Subdirección de Finanzas la revisión y análisis de la información financiera y fiscal de la propuesta presentada por los oferentes mencionados, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en las Bases, esto de conformidad con el número 6 del inciso b) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

La Subdirección de Finanzas, mediante el diverso número 210C0101240200L/0490/2022 informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen financiera y fiscalmente con los requisitos establecidos para el presente proceso de Contratación.

De igual forma, la Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio Número 210C0101240000L/1549/2022, solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, la revisión y análisis de la documentación e información legal de las propuestas presentadas por los oferentes arriba mencionados, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en las Bases, esto de conformidad con el número 9 del inciso d) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género mediante diverso número 210C0101030002S/06636/2022, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen legalmente con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

ACUERDO SEIEM/CAS/SE-03/02/2022

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 23 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con base en el apartado VIII, del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM, dictamina procedente la ADJUDICACIÓN del servicio de la Adjudicación Directa Nacional Presencial pro excepción a la Licitación Pública número SEIEM-AD-015-2022 para la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES-COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022”, base del fallo.

IX CONTRAOFERTA

No fue necesario procedimiento de contraoferta por encontrarse las propuestas dentro del techo presupuestal. Así se informó a los participantes en la sesión correspondiente

X FALLO

En mérito de lo expuesto y fundado, se RESUELVE

PRIMERO. Se tiene que del análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas físicas y jurídico colectivas: TELEVISA, S. A DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S. A. DE C. V., TOMA 1 PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., CADENA TRES I, S. A. DE C. V., EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C. V., IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R. L. DE C. V., AGENCIA DIGITAL, S. A. DE C. V., NRM COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., STEREOREY MEXICO. S.A., CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V., EL FINANCIERO MARKETING, S. A. DE C. V., OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S. A. DE C.V., C. FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ, C. JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO, cumplen cuantitativa y cualitativamente, con los requisitos establecidos en la "Solicitud de Participación", además que sus ofertas se encuentran dentro de los precios de referencia, que resultaron del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; en virtud que los precios ofertados son los más convenientes y bajos, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida única del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35 fracción II, de "LA LEY", de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 88 de "EL REGLAMENTO", se DICTAMINA procedente la ADJUDICACIÓN del "SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES-COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2022", a favor de*:

1. TELEVISA, S. A DE C.V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$44,080,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 2.- SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S. A. DE C. V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$32,800,000.00 (Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 3.- TOMA 1 PUBLICIDAD, S. A. DE C. V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica
- 4.- CADENA TRES I, S. A. DE C. V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$17,400,000.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 5.- EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 6 IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R. L. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 7.- AGENCIA DIGITAL, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 8.- NRM COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$8,120,000.00 (Ocho Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 9.- STEREOREY MEXICO. S.A., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica. ----
- 10.- MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 11.- A la empresa CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$8,120,000.00 (Ocho Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 12.- EL FINANCIERO MARKETING, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.
- 13 OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S. A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica
- 14.- C. FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ, se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.

15.-C. JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO, se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su propuesta técnica.

* El texto integro se puede consultar en Compranet.

TERCERO. - Conforme a lo determinado en el inciso B del numeral 15 del oficio de "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN", y en lo dispuesto por los artículos 65 de "LA LEY" y 87 fracción IV de "EL REGLAMENTO", el contrato deberá ser suscrito por el Representante Legal de los oferentes adjudicados que cuenten con facultades suficientes, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación. Además, los proveedores adjudicados deberán de señalar domicilio dentro del territorio del Estado de México al momento de la firma de este, lo anterior para efecto de oír y recibir notificaciones o cualquier documento. Los contratos estarán a disposición de los oferentes adjudicados en días hábiles, Si el Representante Legal de los oferentes no firman el contrato dentro del plazo establecido, por causas imputables a los mismos, serán sancionados en los términos del artículo 167 de "EL REGLAMENTO".

CUARTO. - A efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 16, del oficio de "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de "EL REGLAMENTO", los oferentes Adjudicados deberán presentar las garantías señaladas en dicho numeral, dentro del plazo señalados para tal efecto. Las garantías se constituirán por el importe señalado en Bases, a través de Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza, a favor de Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Tratándose de fianzas, las pólizas deberán ser emitidas por instituciones afianzadoras autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la siguiente página de internet <http://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175192568&ssbinary=true>

QUINTO. - Los oferentes adjudicados, deberán cumplir con la suscripción de su contrato respectivo, en la forma y términos establecidos.

SEXTO. -Notifíquese a los Oferentes adjudicados el contenido del presente FALLO DE ADJUDICACIÓN, levantando acta respectiva para debida constancia legal.

Así lo resuelve y firma a los seis días de julio de dos mil veintidós, la convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: artículos 3, 16, 20, fracciones III y XV del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, artículo 35 fracción VII y 38 de "La Ley", artículo 67 fracción VIII y 89 de "El Reglamento".

MTRO. IGNACIO IBARGÜENGOITIA FRANZONY.- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

XI CONTRATOS

Los contratos se sustanciaron de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes el 14 de julio de 2022.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se llevaron a cabo las diferentes etapas del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública número SEIEM-AD-15-2022 y el debido apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de la propuesta, incluyendo la emisión del dictamen, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Financieros del SEIEM, y de los oferentes participantes, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XIII RECOMENDACIONES

Realizar un seguimiento puntual de los entregables y, en su caso, aplicar las penalidades y sanciones correspondientes.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.